

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 056 -2017-DFIPA.

Bellavista, 18 de mayo del 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 056 -2017- U.I - FIPA recibido el 21 de abril del 2017, a través del cual el Director de la Unidad de Investigación de la FIPA, Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, solicita la designación del Ing. CARLOS PONTE ESCUDERO en el cargo de Secretario Académico del comité directivo de la Unidad de Investigación FIPA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que establece que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 036 – 2016 – CU, del 18 de marzo del 2016, resuelve aprobar el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao, que indica en su numeral 2.- de las ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS y en su sección 2.9, d) dice; Secretario Académico de la Unidad de Investigación puede considerarse carga no lectiva de hasta 10 horas semanales;

Que, mediante documento del visto el Director de la Unidad de Investigación de la FIPA, Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, solicita la designación del profesor Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, en el cargo de SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIPA;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, como secretario académico de la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIPA, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2017.
2. **EL MENCIONADO** docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de diez (10) horas semanales dedicadas a la secretaría académica de la U.I – FIPA.
3. **ENCARGAR** al profesor designado como Secretario Académico de la Unidad de Investigación de la FIPA, la presentación de un informe, con fines de cumplimiento y certificación, de las actividades realizadas al término del semestre académico al Director de la Unidad de Investigación de la FIPA.
4. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, Of. Personal, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Instituto de Investigación, Laboratorio de Chucuito, CEXPES, Biblioteca Especializada e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Vites Ruesta

DECANO